



MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTICIPA SEVILLA E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE MEDIDAS PARA FACILITAR LA ELIMINACIÓN DE «PISOS CÁRCELES» EN LA CIUDAD DE SEVILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 49 de la Constitución Española establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad, amparándolas especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a toda la ciudadanía.

La Ley 1/99 de 31 de marzo de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía establece las exigencias de accesibilidad que deben verificar todos los edificios, que se traducen principalmente en la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas. Así mismo, el Decreto 293/2009, de 7 de julio, que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, en su Capítulo III, establece las exigencias mínimas que deben cumplir las viviendas en cuanto a accesibilidad. Y más recientemente, la Ley 8/13 de 28 de junio de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas modifica el artículo 9 de la Ley del Suelo, estableciendo como un deber la accesibilidad universal. Sin olvidar que el Real Decreto Legislativo 1/2013 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social establece que la vivienda accesible debe ser una realidad antes del 4 de diciembre del presente año. Es decir, el tejido legislativo tendente a garantizar la accesibilidad en el propio hogar es amplio y además tiene fecha de caducidad.

Son múltiples las mociones que tanto Participa Sevilla como Izquierda Unida han presentado al Pleno en materia de accesibilidad universal y múltiples son los incumplimientos por parte del equipo de gobierno en lo que llevamos de mandato.

Además de ser una cuestión de justicia social de cara a las personas con algún tipo de discapacidad que afecte a la movilidad, debemos tener en cuenta que en uno u otro momento de nuestra vida todas las personas veremos reducirse nuestra capacidad de desplazamiento por el propio proceso natural del envejecimiento. Es cuestión de tiempo. Por ello, el compromiso de hacer de nuestra ciudad un espacio amable y de calidad para quienes vivimos en ella nos obliga a redoblar esfuerzos para evitar que, como sigue ocurriendo en la actualidad, miles de sevillanos y sevillanas no puedan salir de sus viviendas por carecer de ascensor u otras medidas que permitan el paso de una silla de ruedas.

El Defensor del Pueblo Andaluz, en su informe especial sobre “El parque de viviendas sin ascensor en Andalucía: una apuesta por la accesibilidad”, presentado en el Parlamento en el año 2010, formula una serie de recomendaciones, entre las que se incluye “que se evalúe con rigor la dimensión social del problema como un primer paso para abordar las medidas que va a ser necesario adoptar para afrontar el reto de la accesibilidad en estos inmuebles”.

Código Seguro De Verificación:	F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	18/07/2017 14:19:45
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	18/07/2017 14:13:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==		





Este mismo informe afirma que en torno al 9% de la población de Andalucía está afectada por alguna discapacidad, siendo en total 499.600 las personas discapacitadas en Andalucía que tienen problemas de movilidad, de las cuales un 65% son mujeres, la mayor parte de ellas mayores de 65 años. Y es que, además de la mayor longevidad de la mujer, parece que determinadas enfermedades, que inciden en la movilidad, afectan más a la mujer que al hombre. De este modo el informe afirma que “a partir de una determinada edad, se está produciendo lo que se ha llamado una cierta «feminización» de la discapacidad y del envejecimiento poblacional”, por lo que se establece que “porcentualmente el número de mujeres destinatarias de ayudas necesariamente debe ser mayor que el de hombres, pues el colectivo de mujeres afectadas es sensiblemente superior al de los hombres” (DPA, 2010).

Este informe continúa afirmando que “claramente que en Andalucía hay un número superior de personas mayores que viven en edificios de tres o más plantas sobre rasante sin ascensor, que en aquellos que sí poseen esta instalación” (DPA, 2010). Para el caso de la ciudad de Sevilla, según datos del INE del Censo de Población y Vivienda de 2011, un 87,39% de las viviendas se encuentran en edificios de 3 o más plantas, de las cuales un 38,6% no disponen de ascensor, cifra que asciende hasta el 54,34% de ellas si hablamos en términos de ausencia de condiciones adecuadas de accesibilidad. En términos de la dimensión del problema en relación al número de edificios, en el municipio de Sevilla existen un total de 16.346 edificios de 3 o más plantas con problemas de accesibilidad, de los que un total de 15.068 carecen de ascensor.

Un ejemplo de esta situación es la Barriada de El Carmen en el Distrito Macarena, en el que una plataforma vecinal se ha organizado para realizar un censo de personas con dificultades de accesibilidad en sus viviendas. De un total de 46 bloques, 10 tienen ya instalaciones de ascensor, y en 30 de los 36 restantes, se han identificado 103 casos de personas con graves problemas de movilidad (44 personas de más de 65 años y 19 personas con diversidad funcional, presentando el resto alguna circunstancia temporal de movilidad reducida) para las que resulta muy complicado salir de sus viviendas, representando algo más del 20% de las viviendas de estos edificios (496 en total).

También en otros barrios de Sevilla, como Bellavista o Bermejales-El Cano, se han identificado numerosos casos con situaciones acuciantes de este tipo de problemas de accesibilidad.

Se da además la circunstancia de que con frecuencia, en muchos de los inmuebles de 3 o más plantas que carecen de ascensor, residen familias de bajo nivel adquisitivo que no poseen los medios económicos para afrontar el gasto de su instalación. El Defensor del Pueblo Andaluz, en el informe citado señalan en este sentido que “es verdad que existen una serie de ayudas destinadas a apoyar la dotación de estas instalaciones para facilitar la funcionalidad del uso de los inmuebles pero, no nos engañemos, éstas son extraordinariamente limitadas para la demanda existente y, aún más, para la que, presumiblemente, va a haber dentro de muy poco años, dado el imparable aumento del porcentaje de personas mayores sobre el total de la población”.

Es cierto que el Ayuntamiento de Sevilla ha dado pasos para abordar esta problemática que afecta a todos los barrios de Sevilla. En abril del 2007, el Pleno del

Código Seguro De Verificación:	F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	18/07/2017 14:19:45
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	18/07/2017 14:13:32
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==		





Ayuntamiento, siguiendo otra de las recomendaciones del Defensor del Pueblo, aprobó la “Ordenanza Municipal reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial” (BOP de 19 de mayo de 2007). La ordenanza establece las condiciones para la instalación de ascensores y en particular facilita su instalación en dominio público cuando no existen otras posibilidades para su construcción.

Así mismo, en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo celebrado el pasado 21 de junio, se aprobaron las bases y criterios de baremación y adjudicación por las que se regula la convocatoria de subvenciones para actuaciones de mejora de la Accesibilidad e Instalación de Ascensores en edificios Residenciales de Vivienda Colectiva con un presupuesto total de 1.100.000 euros, cantidad importante aunque a todas luces insuficiente para resolver el problema en todo su magnitud, sobre todo teniendo en cuenta que esta cantidad no alcanzaría a acometer ni medio centenar de intervenciones, y que en Sevilla, como hemos comentado, existen 15.068 edificios de tres o más plantas que carecen de ascensor.

Insuficiente, sobre todo, cuando de todo ese presupuesto en 2017 sólo se pretende ejecutar 190.000 euros, por lo que el gobierno municipal está generando unas falsas expectativas al vender a bombo y platillo que este año se ha destinado más de un millón de euros para las ayudas a ascensores.

A parte del presupuesto, el plazo para presentar las solicitudes es muy limitado (un solo mes y en pleno verano) y aún no se ha aclarado si el Ayuntamiento va a disponer de un equipo de acompañamiento específico para todo lo concerniente al procedimiento administrativo de estas subvenciones, atendiendo a las condiciones de especial vulnerabilidad del colectivo al que van dirigidas.

Por otra parte, es necesario considerar la variedad de medidas que es posible implementar para que se atienda a la urgencia existente y a la capacidad del vecindario de asumir los costes de operación y manteniendo que estas instalaciones puedan generar, evitando en la medida de lo posible actuaciones que supongan una importante carga económica posterior. Así, además del tema de los ascensores, existen una serie de medidas complementarias que creemos permitirían mejorar a corto plazo la eficiencia de la labor del Ayuntamiento y facilitarían el cumplimiento de las distintas normativas que persiguen la inclusión social de las personas con dificultades de movilidad evitando que se queden una vez más en papel mojado.

Por todo ello, los Grupos abajo firmantes, recogiendo así mismo las aportaciones realizadas por el Consejo Ciudadano y los Círculos de Podemos Sevilla, proponen elevar para su aprobación en Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Que, de acuerdo con la Recomendación del Defensor del Pueblo Andaluz, la Gerencia Municipal de Urbanismo elabore un diagnóstico de los problemas de accesibilidad en los edificios residenciales del municipio de Sevilla, que incluya un inventario de viviendas que no cuentan con ascensor o presentan algún otro tipo de obstáculo (escalones) para el cumplimiento de la accesibilidad universal

Código Seguro De Verificación:	F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	18/07/2017 14:19:45
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	18/07/2017 14:13:32
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==		





a la que obliga la Ley, en base al cual llevar a cabo una planificación de las actuaciones a realizar, donde se planteen las medidas a implementar por la administración (tanto municipal como autonómica), el calendario de actuación y las partidas presupuestarias necesarias.

SEGUNDO: Que, para próximos ejercicios, se realicen nuevas convocatorias en las que se aumente sustancialmente el presupuesto destinado a las ayudas municipales para la instalación de ascensores y se alargue el plazo de presentación de solicitudes, estableciendo mecanismos que garanticen una proporcionalidad en la concesión de estas ayudas en relación al género de la población afectada.

TERCERO: Que en colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento, se identifiquen y aborden con un enfoque integral, incluida la alternativa habitacional en vivienda pública, los casos más graves y urgentes de “enclaustramiento” de personas con dificultades de movilidad.

CUARTO: Que la Oficina de Accesibilidad del Ayuntamiento se traslade de su emplazamiento actual en la Avenida de Carlos III s/n a una ubicación más accesible.

QUINTO: Que la Oficina de Accesibilidad, en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios y los Distritos Municipales, se doten de los medios y personal necesarios para gestionar la problemática de los “pisos cárceles” con el objetivo de encargarse de:

- a. Asesorar técnica y jurídicamente a las Comunidades de Vecinos y personas que acudan con esa problemática, o hayan sido identificadas a través del inventario mencionado en el punto primero y segundo, y facilitarles la tramitación de las ayudas.
- b. Gestionar las ayudas que las distintas administraciones pudieran ofrecer para acometer estas reformas, así como tramitar la documentación necesaria para cada expediente.
- c. Contratar en su caso la ejecución de las obras de manera conjunta en cada período, para conseguir abaratar los costes para los vecinos y vecinas afectados, buscando las soluciones que mejor se adapten a las condiciones técnicas y la capacidad económica del vecindario en relación a los costes de operación y mantenimiento.

En tanto se resuelva en cada caso la problemática, en coordinación con la Oficina de Accesibilidad, reforzar los Servicios Sociales que atienden a esas personas mientras se resuelve de forma definitiva el problema de falta de accesibilidad que padecen, buscando, siempre que sea posible, soluciones transitorias para que puedan salir de sus casas.

SEXTO: Que EMVISESA implante una reserva del 5% de las viviendas disponibles para ofrecer alternativa habitacional en los casos en los que no sea posible otra solución por motivos técnicos, económicos o de acuerdo en el seno de las Comunidades de Vecinos.

Código Seguro De Verificación:	F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	18/07/2017 14:19:45
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	18/07/2017 14:13:32
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==		





SÉPTIMO: Que el Ayuntamiento ponga en marcha una campaña de difusión que consista en:

- a. Informar de la legislación vigente y de las ayudas disponibles para que la ciudadanía afectada sepa que la Ley les ampara y que tienen derecho a reclamar una vivienda accesible.
- b. Concienciar y visibilizar el problema para sensibilizar a los y las vecinas y facilitar el acuerdo ante la petición de ascensor o rampa por parte de aquellas personas afectadas, que se topan muchas veces con la falta de comprensión y voluntad de otros miembros de su comunidad.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Serrano Gómez-Landero
*Portavoz Grupo Municipal
Participa Sevilla*

Daniel González Rojas
*Portavoz Grupo Municipal
IULV-CA*

Código Seguro De Verificación:	F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	18/07/2017 14:19:45
	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	18/07/2017 14:13:32
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/F4grZhCmz8xMsHcPdZuwaw==		

